

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S D

90 94

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	
Radicación : 00072753 00000002	Folios: 1
Fecha (ACM): 2001-03-15 15:38:42	
Trámite : 002 PATENTES y 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA	
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES	

Re P1.-UNILEVER NV.- Solicitud de Patente de Invención para
"COMPOSICIONES ANTITRANSPIRANTES QUE
COMPREDEN MICROEMULSIONES".-Clase A61.-
Expediente número 00-073.359 -

1. Me refiero a mi memorial de fecha 29 de Noviembre de 2000 y al requerimiento hecho por ese Despacho fijado en lista el 15 de Febrero de 2001
2. Llamo su atención al hecho que el documento de traspaso que los autores del invento de la referencia hacen a favor de a mi representando, UNILEVER NV y su traducción oficial No 320 debidamente legalizados hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, fueron presentados a ese Despacho mediante mi memorial de fecha 29 de Noviembre de 2000
3. Igualmente también quiero llamar su atención al hecho que la copia certificada de la solicitud estadinense número 60/157.382 de 1 de Octubre de 1999 junto con su traducción oficial correspondiente a las legalizaciones y reivindicaciones y la acreditación de traductor oficial del señor Gabriel Rueda Chadid, fueron presentadas a ese Despacho junto con mi memorial de 29 de Noviembre de 2000.
4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


JOSE ANTONIO LLOREDA
T.P. 10 784
Código 231

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 95

Radicación no 00-73359

Concepto Técnico no 735

Clasificación Internacional de Patentes A61K 7/34
// 7/3 B

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO

207039

Bogotá D. C., 8 Abril / 2002

2020
Bogotá D.C.,

Doctor:
José Antonio Lloreda
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación N°	00-73359
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	1073
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de invención que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., a los 22 de febrero de 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, Feb 2003. El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 518 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 30/07/2002. El término hábil señalado por la ley expiró el 25-Oct-2002 y SI NO X se presentaron oposiciones por parte de terceros.


Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: Info@slc.gov.co
www.slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

93
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACION: 00 73359

EDICTO No.

00003617

LA SECRETARIA GENERAL AD - HOC
HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió la Resolución No. 3540 de 19 FEB. 2003. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio, en ejercicio de sus facultades legales y CONSIDERANDO....

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declara abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor José Antonio Llorca, o a quien haga sus veces, quien actúe como apoderado de Unilever N.V., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 19 FEB. 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E).


CARLOS GERMAN CANCEDO ESPINEL

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad - Hoc

18 MAR. 2003

Este edicto se desfija hoy

01 ABR. 2003

a las cinco (5:00 p.m.)

Secretaría General Ad - Hoc